

El Director General De Protección Social Y Cooperación Al Desarrollo, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN 1864/2021, de 23 de diciembre, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se autoriza el pago Ayuntamiento de Fontellas con CIF P3110500J al amparo del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Derechos Sociales y el Ayuntamiento para financiar, la adecuación de espacios para Servicios Sociales.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de noviembre de 2021, se aprueba el sistema de desarrollo de la planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 y la planificación para el ejercicio 2021, entre las que se encuentra la adecuación de espacios para Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fontellas.

Posteriormente, mediante Resolución 1574/2021, de 11 de noviembre, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, aprueba el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Derechos Sociales y el Ayuntamiento de Fontellas y se concede una subvención de 60.000 euros para financiar, la adecuación de espacios para Servicios sociales del municipio.

Con fecha 16 de noviembre de 2021, se firma el Convenio de Colaboración entre ambas administraciones. En su cláusula tercera se establece que el abono de la subvención se realizará a la firma del convenio.

Visto el Informe del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social proponiendo el abono de la cuantía establecida Ayuntamiento de Fontellas.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada de Hacienda en este Departamento.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales.

RESUELVO:

1º.- Abonar la cantidad de 60.000 euros al Ayuntamiento de Fontellas con CIF P3110500J, con cargo al a partida 900003 91600 7609 231512 Adecuación espacios para Servicios Sociales de Fontellas del presupuesto de gastos de 2021.

2º.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fontellas a los efectos oportunos, haciendo constar que contra la misma podrá interponerse requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa ante el Gobierno de Navarra en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 97 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado, en el mismo plazo

3º Trasladar la presente Resolución Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, al Centro Contable de Gestión Económica y Presupuestaria y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintitrés de diciembre de dos mil veintiuna. El Director General De Protección Social Y Cooperación Al Desarrollo-. Andrés Carbonero Martínez.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

Ignacio Iriarte Aristu